



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado se impulse con carácter de urgente la ampliación del cupo profesional médico y de servicios de enfermería, que cumplen funciones en la Sala de Primeros Auxilios de la Villa Balnearia Las Grutas.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 110/1998